27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que l**a FUNDACION TALENTO DE BARRIO** identificada con **NIT 900361589-9,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCION N° 0269 DEL 07 DE MAYO DE 2021**, se reconoció personería Jurídica a la **FUNDACION TALENTO DE BARRIO identificada con NIT 900361589-9** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de la **FUNDACION TALENTO DE BARRIO identificada con NIT 900361589-9** mediante Acta No. 012 del 12 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 15767 del Libro I, se designó como **REPRESENTANTE LEGAL A LA SEÑORA** ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número C.C 35.696.230, para un periodo estatutario indefinido.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el veinte cuatro (24) día del mes de abril del 2026.

CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ ____
/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodriguez Romana/ Coordinadora Grupo Jurídico Regional_ _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma